

Jueves, 12 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto Convocatoria Centros de Interpretación: Ampliación Plazos contratación y justificación.

BDNS470710

MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES EXISTENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. 2020

Para cumplir con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Órgano Gestor comunica el contenido del extracto que debe publicarse en la citada BDNS, para los efectos correspondientes.

Por Resolución de Presidencia de fecha 9 de marzo de 2020 se aprueba la modificación de las bases de convocatoria arriba referidas, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES EXISTENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, para el ejercicio 2020.

SEGUNDO.- En consecuencia, el texto definitivo de las mismas será modificado en los siguientes apartados:

PREÁMBULO: Párrafo último:

Donde dice: "... siendo el plazo de ejecución de las contrataciones a subvencionar desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, a partir del momento de la contratación o desde la comunicación de prórroga del personal ya existente ."



Jueves, 12 de marzo de 2020

Se modifica en el siguiente sentido:...siendo el plazo de ejecución de las contrataciones a subvencionar desde el 1 de Enero de 2020 hasta el 16 de marzo de 2021, a partir del momento de la contratación o desde la comunicación de prórroga del personal ya existente, debiendo asegurarse un periodo de 12 meses de contratación en ese plazo de ejecución.

En la BASE NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA en el apartado de Ejecución las modificaciones serán las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN

Donde dice:

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se modifica en el siguiente sentido:

El periodo subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2020 y hasta el 16 de marzo de 2021, debiendo asegurarse un periodo de 12 meses de contratación en ese plazo de ejecución.

En la Base DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN: DOCUMENTOS, PLAZO, SUBSANACIÓN Y PRÓRROGA en el apartado correspondiente a la justificación las modificaciones serán las siguientes

Donde dice:

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas concedidas deberá realizarse en el plazo de 2 meses desde la finalización del periodo de ejecución, siendo la fecha máxima de justificación, el 28 de febrero de 2021.

Se modifica en el siguiente sentido

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las ayudas concedidas deberá realizarse en el plazo de 2 meses desde la finalización del periodo de ejecución, siendo la fecha máxima de justificación, el 17 de mayo de 2021.

TERCERO.- Ordenar la publicación de las Normas Regulatoras modificadas así como su extracto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cáceres, 3 de marzo de 2020

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

